



DECRETO N° 317 /

TEMUCO, 13 FEB. 2018

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 05.02.2018; presentada por Agurto Guzman Julio Armando.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : AGURTO GUZMAN JULIO ARMANDO
Rut : 5.375.648-4
Dirección Particular : AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 01760

Patente

Rol : 9-3362
Clasificación : Microempresa Familiar
Actividad Económica : TALLER DE CALZADOS
Código Actividad : 192.000
Dirección Comercial : AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 01760
Nombre Rep. Legal : AGURTO GUZMAN JULIO ARMANDO
Rut : 5375648-4
Dirección Particular : AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 01760
Rol Avalúo : 2659 -13
Fecha de Solicitud : 05.02.2018
N° Solicitud : 26
Fecha Eliminación : 05.02.2018

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/ka

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente

1452197.